



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-88842331-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2022-109108719- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1421-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-109107941-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1779/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.01 15:15:44 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.01 15:15:32 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires a los 22 días del mes de febrero de 2021, se reúnen por una parte Omar Payero y Mariano Guaglianone en representación de NATURGY BAN S.A., en adelante denominada “La Empresa”, y por la otra Pablo Blanco, Guillermo Mangone y Alejandro Lukezic en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas Natural de la República Argentina “STIGAS”, quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen seguidamente:

Primera: Las partes acuerdan que “La Empresa” otorgará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de “STIGAS” un incremento salarial no acumulativo del 4% (cuatro por ciento) a partir del mes de febrero de 2021 y un incremento salarial no acumulativo del 3,1% (tres coma uno por ciento) a partir del mes de marzo de 2021

Segunda: Dicho incremento será calculado en todos los casos sobre los salarios vigentes al mes de marzo de 2020 y sobre todos los rubros remunerativos a excepción del concepto “consumo de gas” que posee su propia metodología de cálculo.

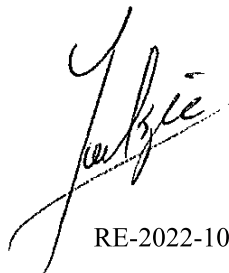
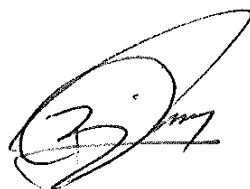
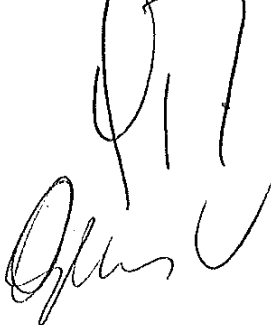
Tercera: Las partes acuerdan que la empresa abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de “STIGAS” el pago de una gratificación extraordinaria remunerativa por única vez de \$ 50.238 - (pesos cincuenta mil doscientos treinta y ocho mil) pagadera durante el mes de febrero 2021. Dichos pagos se realizarán exclusivamente al personal con contrato vigente al momento del pago. Las partes acuerdan que esta suma remunerativa no será base de cálculo de ningún concepto salarial ni de ningún adicional de origen legal y/o convencional y la misma es comprensiva de la proporción correspondiente al sueldo anual complementario. La suma que se abonará en el mes de Febrero de 2021 no tendrá incidencia sobre la negociación salarial del año 2021.

Cuarta: Las partes acuerdan que la gratificación extraordinaria contemplada en la cláusula anterior se abonará en forma proporcional según la fecha de ingreso de cada trabajador que se haya incorporado a la empresa con posterioridad al 31.03.2020.

Quinta: El incremento salarial pactado precedentemente, absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier incremento salarial – remunerativo o no remunerativo- que eventualmente sea dispuesto en forma obligatoria por el Gobierno Nacional durante la vigencia del presente acuerdo.

Sexta: Las partes se comprometen a reanudar negociaciones a partir del mes de abril de 2021 para analizar y resolver la pauta salarial del ejercicio 2021 y definir las cuestiones pendientes. Las partes dejan expresamente establecido que en función de lo pactado en el presente acuerdo y su proyección temporal, se comprometen a no adoptar medidas de acción directa en relación a los alcances del mismo, mantener relaciones armónicas y dirimir por vía de la negociación cualquier disputa que, eventualmente, se plantee durante el lapso de vigencia.

Séptima: Las partes convienen que cualquiera de ellas podrá solicitar oportunamente la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.



RE-2022-109107941-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-109107941-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 13 de Octubre de 2022

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.13 15:39:49 -03:00

JOSE L ZAPATA - 20123171927
en representación de
NATURGY BAN S.A. - 30657864117

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.13 15:39:49 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1421-23 Acu 1779-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.